ACTA N° 14

FECHA: Bogotá, 23 de enero de 2024
HORA: 8:30 am
LUGAR: Centro Integrarte Atención Interna Grupo 2
TEMA: Inducción enfermero Eulises D'Jesus Silva Sarmiento
ASISTENTES: Eulises D'Jesus Silva Sarmiento (Enfermero), Anyela Marcela Gaspar (Coordinadora)
ORDEN DEL DÍA:
Inducción cargo de enfermero

DESARROLLO:
Se realiza inducción del cargo de enfermero para Eulises D'Jesus Silva, quien inicia la prestación de sus servicios profesionales para el Centro Integrarte Atención Interna Grupo 2. El proceso de inducción se realiza con base en lo estipulado por el anexo técnico, desde el programa de acciones de cuidado para la salud.

El Programa de acciones de cuidado para la salud de la Subdirección Para La Discapacidad, hace parte de la línea de acción de Desarrollo de Habilidades Individuales, y tiene como principal objetivo identificar las características, habilidades y apoyos que requieren las personas con discapacidad para su cuidado, basado en el trato diferencial, Centrado en la persona, con seguimiento a riesgos y con la incorporación de sistemas de apoyos.

Promueve la mayor autonomía e independencia posible de los participantes. Constituyendo así un conjunto de acciones que fundamentan la importancia del cuidado y autocuidado en las personas con discapacidad y concreta el fortalecimiento de buenas prácticas en salud.
En los centros integrarte de atención interna dispuestos para la atención, se puede identificar el conjunto de actividades y procedimientos, necesarios para preservar el bienestar, confort y capacidades iniciales de los participantes de los centros de atención.

Para ello el profesional en enfermería como líder del programa y su equipo de auxiliares en enfermería parten de la realización de una valoración inicial en la cual se identifican las características y necesidades de cuidado atendiendo de manera primordial curso de vida, capacidades y habilidades de las personas con discapacidad.

Desde el programa se diseñan estrategias de apoyo basados en los principios de autodeterminación, independencia y calidad de vida, afianzando términos como desarrollo personal, bienestar físico, bienestar emocional, derecho a la vida, entre otros.

Se socializan las actividades específicas del profesional en enfermería de acuerdo al anexo técnico de la SDIS:

Powered by CamScanner

Profesional en Enfermería

Sus obligaciones están orientadas a la construcción e implementación del programa de cuidado para la salud de la población, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada persona, con estrategias y acciones según las necesidades individual, familiar y comunitaria. Desde la identificación de habilidades y fortalezas, así como, necesidades y factores que influyen en la salud, con el fin de lograr, que las personas con discapacidad: sean partícipes de su propio cuidado, tengan oportunidad en el acceso, continuidad y calidad de los servicio de salud, mediante planeación centrada en la persona, alcanzar los objetivos propuestos, respondiendo a los cambios continuos, basado en las relaciones recíprocas que se establecen entre la enfermera, la persona, la familia y los demás profesionales.

Actividades específicas:

a. Realizar valoración física, a la población nueva en el Centro Integrarte y actualizar los registros de valoración de las personas con discapacidad cuando su condición de salud así lo requiera, base de datos del diagnóstico de salud de cada una de las personas, a fin de conocer condición de salud y determinar las necesidades de cuidado, dentro de los tiempos establecidos en la valoración y caracterización.

b. Brindar cuidados centrados en la persona de forma diferencial, integral y continua, tomando en cuenta sus necesidades y respetando sus valores, costumbres y creencias.

c. Administrar, apoyar y orientar cuidados de la población con discapacidad, en el marco de la línea de desarrollo de habilidades individuales. Debe conocer y apoyar la implementación de los programas de esta línea de acción.

d. Evaluar las respuestas a las acciones de cuidados planeados en la población, mensualmente realizando ajustes cuando sean necesarios o cuando las condiciones de salud de las personas así lo ameriten.

e. Socializar con periodicidad el plan de atención individual al personal auxiliar de enfermería, dando a conocer de manera oportuna los ajustes que se realizan al mismo.

f. Reportar de manera oportuna el ingreso y egreso de los participantes al Centro vía correo electrónico al referente Técnico del Programa de cuidado a la salud, informando estado de afiliación al Sistema general de Salud y realizar de forma simultánea el reporte en la matriz de listado censal del área de aseguramiento de la secretaria de Salud en el drive dispuesto para tal fin desde el programa.

Powered by CamScanner

g. Realizar el proceso de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de la totalidad de la población, ante la entidad competente del lugar donde funcione el Centro Integrarte y remitir la matriz de salud con información actualizada mensualmente.

h. Gestionar ante las IPS primarias que atienden a la población, autorizaciones y realización de procedimientos que requieren las personas para su tratamiento.

i. Solicitar de acuerdo con la orden médica y según la necesidad de cada persona con discapacidad, las citas médicas para cada una de las especialidades que requiera la población, efectuar la coordinación y organización para el cumplimiento de las mismas, así mismo coordinar con el área de Trabajo social para que se informe oportunamente a los referentes familiares.

j. Asegurar la oportunidad de los tratamientos farmacológicos, autorizaciones y demás gestiones administrativas de salud conforme a la normatividad vigente.

k. Para las personas en condición de discapacidad que de acuerdo a su tipo de apoyo y discapacidad requieran uso de pañal absorbente, es competencia del profesional en enfermería gestionar ante las EPS y IPS primarias, cita por primera vez con médico especialista y posterior tramites de autorizaciones con el objetivo de garantizar por parte de la entidad competente en salud la entrega del insumo de acuerdo a lo establecido en el Plan Obligatorio en Salud POS.

l. Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado oportuno de la población al sector salud.

m. Garantizar el cumplimiento de los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño.

n. Garantizar el cumplimiento y la oportunidad del tratamiento, establecer horarios y cuidados de enfermería específicos para la administración de medicamentos, de forma individualizada, segura y eficaz, teniendo presente las características antropométricas y fisiopatológicas de las personas.

o. Asegurar un adecuado almacenamiento y custodia del tratamiento farmacológico de los participantes del Centro y de igual forma realizar acompañamientos periódicos durante la administración de estos, realizando procesos de socialización de la verificación.

p. Realizar ejercicios periódicos de identificación de riesgos en compañía del personal auxiliar de enfermería en cuanto a reacciones producidas por fármacos y otras sustancias, garantizando la activación de redes de emergencia de manera diligente y de forma oportuna.

q. Realizar lectura de los instructivos de diligenciamiento de los formatos controlados del programa.

Powered by CamScanner

r. Realizar seguimiento a los registros de cuidado de enfermería (formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143) efectuados a la población verificando que cuenten con la profundidad y lenguaje de acuerdo con lo establecido en los instructivos de los formatos pertenecientes al programa de cuidado de la salud.

s. Realizar seguimiento al adecuado diligenciamiento del Formato Seguimiento Enfermería verificando que la información registrada en el mismo corresponda a la situación actual del o la participante y los cuidados en enfermería sean específicos para el tipo de apoyo y discapacidad.

t. Realizar seguimiento al registro y toma de constantes vitales por parte del auxiliar de enfermería de acuerdo con las necesidades de la población garantizando una periodicidad mínima de una vez al día.

u. Identificar alteraciones en las cifras de los parámetros vitales, posibles complicaciones, acudiendo de manera acertada y oportuna a la red de atención de salud del Distrito o del municipio.

v. Realizar proceso de articulación con la persona encargada del proceso de gestión ambiental con el objetivo de activar y dar cumplimiento al plan de emergencias del Centro Integrarte, en los eventos que se requieran.

w. Realizar periódicamente ejercicio de verificación de los procedimientos ejecutados por el equipo de auxiliares de enfermería, sensibilizándolo cada vez más frente al servicio de protección, cuidado desde el marco de los derechos verificando el cabal cumplimiento de sus funciones, de los turnos definidos y hacerle seguimiento directo a la labor desempeñada en la jornada nocturna o en la madrugada mínima cuatro veces en el mes.

x. Capacitar a las personas con discapacidad, las familias y al talento humano del Centro Integrarte en las características, indicación e interacción de los medicamentos, de acuerdo con lo definido en los planes de atención individual y en las guías de actividades para hacer en casa para quienes salen a medio familiar.

y. Brindar información cuando un referente familiar solicite claridad frente al cuidado de la salud de la persona con discapacidad, se debe realizar el proceso de atención y brindar la información clara en lenguaje sencillo de fácil comprensión frente a las situaciones que el referente presenta lo cual debe quedar registrado en el formato de intervención grupal.

z. Realizar seguimiento por parte de enfermería a las personas con discapacidad hospitalizadas con una periodicidad mínima de tres veces por semana, garantizando que uno de estos seguimientos sea en cabeza del profesional de cuidado de la Salud del CIAI y los dos restantes estén liderados por el auxiliar en enfermería.

Powered by CamScanner

aa. Participar y aportar activamente en el seguimiento bimestral realizado por el equipo profesional del Centro.

bb. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.

cc. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional en nutrición. Asistir a las capacitaciones programadas desde el programa de nutrición y salubridad.

dd. Realizar articulación periódica con el profesional en nutrición del CIAI con el objetivo de liderar de forma conjunta desde la competencia del programa el Plan de Saneamiento Básico.

ee. Ante la sospecha de posible abuso de cualquier índole por parte del talento humano o participantes hacia las personas con discapacidad en atención, se debe activar línea de emergencia y solicitar acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional correspondiente.

ff. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio o solicitud por parte de los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Dar cumplimiento a las funciones socializadas	Enfermero profesional	Durante la prestación de los servicios.

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Anyela Marcela Gaspar B	Coordinadora	CIAI 62	Anyela Gaspar
Elisephaussikasam	ENFERMERO	CIAI 62	

Elaboró: Anyela Marcela Gaspar (Coordinadora)

Powered by CamScanner